

**GRADO DE APERTURA DE RUTAS AEROCOMERCIALES  
SEGÚN ACUERDOS ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y OTROS PAÍSES**

| <b>PAIS</b>              | <b>AÑO</b>  | <b>Entre territorios de las partes 3ª y 4ª libertad</b>  | <b>Entre territorio de la contraparte y terceros países 5ª y 6ª libertad</b>   | <b>Desde territorio contraparte a terceros países 7ª libertad</b> | <b>Dentro del Territorio Contraparte Cabotaje</b> |
|--------------------------|---|--|--|---|---|
| <b>Antigua y Barbuda</b> | 2014, Rúbrica de ASA y Firma de MOU   | Cielos Abiertos en cuanto a la capacidad y la fijación de tarifas  | Para vuelos combinados, según Cuadro de Rutas.<br><br>Cielos Abiertos en cuanto a la capacidad y la fijación de tarifas  | Solo para vuelos de carga   | SIN DERECHOS                                      |
| <b>Argentina</b>         | 2006, Acta de Consulta  | 14 vuelos semanales  | 14 vuelos semanales  | 14 vuelos semanales   | SIN DERECHOS                                      |
| <b>Aruba</b>             | 2014, Firma MOU   | Cielos Abiertos en cuanto a la capacidad y fijación de tarifas.  | 5ta. Libertad en vuelos combinados, según Cuadro de Rutas<br><br>6ta. Libertad en carga.<br><br>Cielos Abiertos en cuanto a la capacidad y fijación de tarifas.  | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS                                      |
| <b>Austria</b>           | 2007, ASA, Ratificado G.O.10506 de fecha 20 de febrero de 2009  | Liberalización de capacidad y tarifas en justas e iguales condiciones.   | 5ta. Libertad, sujeto a acuerdo entre las autoridades competentes de las Partes.<br><br>Liberalización de capacidad y tarifas en justas e iguales condiciones.   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS                                      |
| <b>Bélgica</b>           | 1998, Rúbrica ASA y Firma MOU.  | 14 frecuencias semanales.<br><br>Doble aprobación o desaprobación de tarifas   | 5ta. Libertad en puntos intermedios y más allá.<br><br>14 frecuencias semanales.<br><br>Solo tres puntos pueden ser servidos como puntos intermedios a determinar por las Partes, según cuadro de rutas. | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS                                      |
| <b>Brasil</b>            | 2009, Rúbrica ASA y Firma MOU<br><br>2011 Modificación al texto del ASA para liberalizar la capacidad, la fijación de precios y vuelos chárter. | Cielos abiertos en cuanto a la liberalización de capacidad y fijación de tarifas   | 5ta. Libertad en vuelos de pasajeros, de carga y combinados.<br><br>Cielos abiertos en cuanto a la liberalización de capacidad y fijación de tarifas   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS                                      |
| <b>Canadá</b>            | 2008, Rúbrica ASA.  | Liberalizado en cuanto a la capacidad y oportunidades justas y equitativas. Tarifas sujetas solo a aprobación de Estado de origen. | 6ta. Libertad para vuelos de pasajeros, carga y combinados<br><br>Liberalizado en cuanto a la capacidad y oportunidades justas y equitativas. Tarifas  | Solo para Carga   | SIN DERECHOS                                      |

|                        |   |   |  |                  |              |
|------------------------|---|---|--|------------------|--------------|
|                        |   |   | sujetas solo a aprobación de Estado de origen.   |                  |              |
| <b>Chile</b>           | 2009, ASA, Ratificado G.O. 10567/2011                         | Cielos Abiertos en cuanto a capacidad y tarifas de acuerdo a consideraciones del mercado  | 6ta. Libertad para vuelos de pasajeros, carga o combinados<br><br>Cielos Abiertos en cuanto a capacidad y tarifas de acuerdo a consideraciones del mercado   | Solo para Carga  | SIN DERECHOS |
| <b>Colombia</b>        | 2011, ASA   | Flexibilizado aprobación de tarifas de acuerdo a las leyes del país de origen del tráfico.<br><br>Flexibilizado en cuanto a capacidad y frecuencia    | 5ta. Libertad<br><br>6ta. Libertad vía su propio territorio a terceros países<br><br>Flexibilizado aprobación de tarifas de acuerdo a las leyes del país de origen del tráfico.<br><br>Flexibilizado en cuanto a capacidad y frecuencia  | SIN DERECHOS     | SIN DERECHOS |
| <b>Costa Rica</b>      | 1998, Rúbrica ASA   | Cielos Abiertos en cuanto a la liberalización de capacidad, fijación de tarifas y frecuencias, según consideraciones del mercado                      | 5ta. Libertad en los puntos señalados en el Cuadro de Rutas, para vuelos de pasajeros o combinados<br><br>6ta. Libertad<br><br>Cielos Abiertos en cuanto a la liberalización de capacidad, fijación de tarifas y frecuencias, según consideraciones del mercado                | SIN DERECHOS     | SIN DERECHOS |
| <b>Cuba</b>            | 2005, ASA, ratificado mediante Res.No.223-07, G.O. 10439/2007 | Flexibilizado, Tarifas fijadas de acuerdo a país de origen, capacidad limitada  | Hasta 5ta. Libertad sujeto a la determinación de las partes.   | SIN DERECHOS     | SIN DERECHOS |
| <b>Dubai</b>           | 2007, Firma MOU   | Cielos Abiertos, liberalización de la capacidad   | Hasta 5ta. Libertad en vuelos de pasajeros, carga o combinados<br><br>Cielos Abiertos, liberalización de la capacidad  | SIN DERECHOS     | SIN DERECHOS |
| <b>Ecuador</b>         | 2014, Rúbrica de ASA y Firma de MOU                           | Cielos Abiertos en cuanto a capacidad, frecuencia y fijación de tarifas, de acuerdo a requerimientos del mercado<br><br>3era y 4ta. en vuelos chárter | Hasta 6ta. Libertad en vuelos de pasajeros, carga o combinados.<br><br>Las Autoridades Aeronáuticas podrán considerar derechos de tráfico adicionales.<br><br>Cielos Abiertos en cuanto a capacidad, frecuencia y fijación de tarifas, de acuerdo a requerimientos del mercado | SIN DERECHOS     | SIN DERECHOS |
| <b>El Salvador</b>     | 1998, Acta de Reunión   | No se establece capacidad y frecuencia  | 5ta. y 6ta., según Cuadro de Rutas<br><br>No se establece capacidad y frecuencia   | SIN DERECHOS     | SIN DERECHOS |
| <b>Emiratos Árabes</b> | 2014, ASA   | Cielos Abiertos, en cuanto a liberalización de  | 5ta. Libertad, vuelos pasajeros y  | Solo para carga. | SIN DERECHOS |

|                                       |   |   |  |   |              |
|---------------------------------------|---|---|--|---|--------------|
| <b>Unidos</b>                         |   | capacidad y fijación de tarifas               | combinados   |   |              |
|                                       |   |   | Cielos Abiertos, en cuanto a liberalización de capacidad y fijación de tarifas   |   |              |
| <b>España</b>                         | 2012, ASA<br>Firma MOU 2010 (vigente hasta que el ASA y su anexo entren en vigor. | Flexibilizado<br>Capacidad justa y equitativa | Hasta 20 vuelos en 5ta. Libertad.  | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Estados Unidos de Norteamérica</b> | 1949, ASA, Ratificado G.O. 6978 del 29/08/1949.                                   | Cielos Abiertos                               | Hasta 5ta. Libertad.<br>Cielos Abiertos.   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Federación de Rusia.</b>           | 2009, Rúbrica de ASA y Firma de MOU.  | Flexibilizado                                 | Hasta 5ta. Libertad, sujeto a acuerdo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes.  | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Finlandia</b>                      | Octubre 2015. Rúbrica de ASA y Firma de MOU                                       | Cielos Abiertos                               | Hasta 5ta. Libertad. Cielos Abiertos   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Francia</b>                        | 1969, ASA, enmendado por Acta de Consulta 1999.<br>MOU 2011<br>MOU 2013           | Flexibilizado                                 | 5ta. Libertad, en Puntos a ser elegidos por las Autoridades Aeronáuticas de Francia y en Puntos a ser elegidos por las Autoridades de la República Dominicana, según Cuadro de Rutas.  | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Gran Ducado de Luxemburgo</b>      | Octubre, 2015, Rúbrica de ASA y Firma de MOU                                      | Cielos Abiertos                               | 5ta. Libertad en los puntos a ser elegidos por las Autoridades Aeronáuticas.<br>Las Partes podrán ampliar el ejercicio de los derechos de 5ta. Libertad, sujeto a intercambio de notas por las Autoridades Aeronáuticas de las Partes. | 7ma. Libertad para carga en los puntos a ser elegidos por las Autoridades Aeronáuticas.<br>Las Partes podrán ampliar el ejercicio de los derechos de 7ma, sujeto a intercambio de notas por las autoridades aeronáuticas de las Partes. | SIN DERECHOS |
| <b>Guatemala</b>                      | 1998, Rúbrica ASA   | Flexibilizado                                 | 5ta. Libertad, según Cuadro de Rutas<br>Flexibilizado  | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Hungría</b>                        | 2003, Actas del Acuerdo   | Cielos Abiertos                               | Hasta 5ta Libertad, sujeto a la aprobación de las Partes.<br>Cielos Abiertos   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |

|                 |  |  |  |                                   |              |
|-----------------|--|--|--|-----------------------------------|--------------|
| <b>India</b>    | 2011, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Flexibilizado  | Hasta 5ta. Libertad<br>Flexibilizado   | SIN DERECHOS                      | SIN DERECHOS |
| <b>Islandia</b> | 2009, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Cielos Abiertos en cuanto a la liberalización de Capacidad y Fijación de Tarifas | 5ta. Libertad en vuelos de pasajeros y combinados<br>Cielos Abiertos en cuanto a la liberalización de Capacidad y Fijación de Tarifas      | Solo para Carga (Cielos Abiertos) | SIN DERECHOS |
| <b>Israel</b>   | 1999, Rúbrica de ASA   | Enfoque Tradicional  | Hasta 5ta Libertad, sujeto a la aprobación de las Partes.<br>Enfoque Tradicional   | SIN DERECHOS                      | SIN DERECHOS |
| <b>Italia</b>   | 1971, ASA suscrito, ratificado mediante Resolución No.301-1972, G.O.92619/1972<br>Enmendado por MOU del año 2000 | Flexibilizado en cuanto a las Tarifas, liberalizada la Capacidad                 | 5ta. Libertad, según Cuadro de Rutas, vuelos de pasajeros y combinados<br>Flexibilizado en cuanto a las Tarifas, liberalizada la Capacidad | SIN DERECHOS                      | SIN DERECHOS |
| <b>Jamaica</b>  | 2013, Acta de Consulta   | Liberalizado en cuanto a la capacidad y la fijación de tarifas                   | Hasta 5ta y 6ta Libertad, sujeto a la aprobación de las Partes.  | Solo Carga                        | SIN DERECHOS |
| <b>Jordania</b> | 2009, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Cielos Abiertos  | 5ta. Libertad, sujeto a determinación de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes<br>Cielos Abiertos.                                    | SIN DERECHOS                      | SIN DERECHOS |
| <b>Kuwait</b>   | 2010, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Cielos Abiertos  | 5ta. Libertad<br>Cielos Abiertos.  | SIN DERECHOS                      | SIN DERECHOS |
| <b>México</b>   | 1994, Rúbrica de ASA, enmendado por MOU del 2007   | Enfoque Tradicional  | 5ta. Libertad entre la República Dominicana y puntos en Centroamérica y el Caribe y viceversa, a excepción de Cuba.<br>Enfoque Tradicional | SIN DERECHOS                      | SIN DERECHOS |
| <b>Panamá</b>   | 2008, Rúbrica de ASA   | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos (Solo Carga)      | SIN DERECHOS |
| <b>Paraguay</b> | 2010, Rúbrica de ASA<br>Acta de Consulta   | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos (Solo Carga)      | SIN DERECHOS |
| <b>Portugal</b> | 2012, Rúbrica de ASA y Firma de  | La frecuencia y la capacidad se notificarán a las Autoridades                    | Hasta 5ta Libertad, sujeta a acuerdo por las Autoridades   | SIN DERECHOS                      | SIN DERECHOS |

|  |  |  |  |   |              |
|--|--|--|--|---|--------------|
|  | MOU (Acuerdo registrado)   | Aeronáuticas de ambas Partes   | Aeronáuticas de ambas Partes   |   |              |
| <b>Qatar</b>   | 2012, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos (Solo Carga)  | SIN DERECHOS |
| <b>Reino de los Países Bajos con respecto a Curazao</b>      | 2015, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Liberalizado, frecuencia y capacidad de acuerdo a requerimientos del mercado                         | 5ta y 6ta Libertad, sujeto a determinación de las Partes.<br><br>Liberalizado, frecuencia y capacidad de acuerdo a requerimientos del mercado                          | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Reino de los Países Bajos con respecto a Sint Maarten</b> | 13 de diciembre de 2013, Rúbrica de ASA y Firma de MOU   | Liberalizado en cuanto a la capacidad y la fijación de tarifas                                       | 5ta Libertad, sujeta a la determinación de puntos por las Autoridades Aeronáuticas de las Partes<br><br>Liberalizado en cuanto a la capacidad y la fijación de tarifas | Solo para vuelos de carga<br><br>Liberalizado en cuanto a la capacidad y la fijación de tarifas | SIN DERECHOS |
| <b>Reino de los Países Bajos</b>                             | 2010, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos.   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte</b>         | 2006, ASA suscrito, ratificado mediante Resolución No.224-07, G.O.10439/2007<br><br>MOU, 2011<br><br>MOU, 2013, en vigor | Cielos Abiertos  | Cielos Abiertos.<br><br>5ta Libertad en vuelos de pasajeros y combinados, de acuerdo al Cuadro de Rutas.   | En vuelos de carga regulares y chárter.<br>Cielos Abiertos.                                     | SIN DERECHOS |
| <b>República Checa</b>                                       | 2015, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Cielos Abiertos  | Hasta 5ta. Libertad en vuelos de pasajeros y combinados<br><br>Cielos Abiertos   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>República de Serbia</b>                                   | 2015, Rúbrica de ASA y Firma de MOU  | Flexibilizado  | 5ta. Libertad en vuelos de pasajeros y combinados, sujeta a la determinación de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes   | Solo para vuelos de carga   | SIN DERECHOS |
| <b>República del Perú</b>                                    | 2009, Rúbrica de ASA   | Cielos Abiertos en cuanto a fijación de capacidad y frecuencias                                      | Hasta 6ta. Libertad en vuelos de pasajeros y combinados.<br><br>Cielos Abiertos  | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>República Federal Alemana</b>                             | 1992, ASA, enmendado por MOU, 1998<br><br>Acta de Reunión,   | Flexibilizado en cuanto a la capacidad<br><br>Enfoque Tradicional en cuanto a la fijación de tarifas | 5ta. Libertad, según Cuadro de Rutas<br><br>Flexibilizado en cuanto a la capacidad   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |

|                              |   |  |   |   |              |
|------------------------------|---|--|---|---|--------------|
|                              | 2000  |  | Enfoque Tradicional en cuanto a la fijación de tarifas  |   |              |
| <b>Consejo Federal Suizo</b> | 2000, ASA, Ratificado en 2005                         | Enfoque Tradicional en cuanto a fijación de tarifas y aprobación de horarios     | Hasta 6ta. Libertad<br>Enfoque Tradicional en cuanto a fijación de tarifas y aprobación de horarios   | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Trinidad y Tobago</b>     | 1992, Acta Reunión de Consulta                        | Enfoque Tradicional<br>Frecuencia y Capacidad a discutir por las Partes          | Hasta 5ta. Libertad, sujeto a determinación de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes, de acuerdo al Cuadro de Rutas<br>Enfoque Tradicional<br>Frecuencia y Capacidad a discutir por las Partes | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Turquía</b>               | 2014, ASA   | Cielos Abiertos en cuanto a liberalización de capacidad y fijación de tarifas    | Hasta 5ta. Libertad, sujeto a determinación de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes.<br>Cielos Abiertos en cuanto a liberalización de capacidad y fijación de tarifas                         | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |
| <b>Uruguay</b>               | 2010, Rúbrica de ASA, Acta de Consulta                | Cielos Abiertos en cuanto a la liberalización de capacidad y fijación de tarifas | 5ta. Libertad, en vuelos de pasajeros y combinados<br>Cielos Abiertos en cuanto a la liberalización de capacidad y fijación de tarifas  | Solo para vuelos de carga<br>Cielos Abiertos en cuanto a la liberalización de capacidad y fijación de tarifas | SIN DERECHOS |
| <b>Venezuela</b>             | 1970, ASA<br>Modificado por Acta de Consulta del 2000 | Flexibilizado en cuanto a capacidad y frecuencia                                 | 5ta. Libertad en los Puntos del Cuadro de Rutas, para vuelos de pasajeros o combinados<br>Flexibilizado en cuanto a capacidad y frecuencia  | SIN DERECHOS  | SIN DERECHOS |

Instrucciones:

1. Por favor completar los espacios en blanco, el primer registro que esta en letras rojas correspondiente a Alemania, es un ejemplo de cómo podría ser llenado el formulario.
2. En este formulario en las celdas de la izquierda van los países con los cuales su país tienen rutas aerocomerciales, usted podrá incrementar el número de estos países según sea el caso.

### ACUERDOS MULTILATERALES

| Organización  | Enfoque   | Derechos de Tráfico<br>3ra., 4ta., 5ta., 6ta. y 7ma. Libertad del Aire   |
|---|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Asociación de Estados del Caribe (AEC)</b></p> <p><b>Acuerdo de Transporte Aéreo</b><br/>Rubricado, pendiente de firma definitiva<br/>12 de febrero de 2004.</p>  | <p style="text-align: center;"><i>Cielos Abiertos, en cuanto a fijación de capacidad y tarifas.</i></p>   | <p style="text-align: center;"><i>Derechos de hasta 5ta. Libertad, en vuelos de pasajeros y combinados, entre los territorios de los Estados miembros de la AEC.</i></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos</b><br/>entre los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).</p> <p style="text-align: center;"><i>Firma definitiva</i><br/>4 de noviembre de 2011.</p> <p style="text-align: center;"><i>Res. No. 245-12,</i><br/><i>G.O.No.10692/2012.</i></p> | <p style="text-align: center;"><i>Cielos Abiertos.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Capacidad y tarifa, fijadas en base a consideraciones del mercado.</i></p> | <p style="text-align: center;"><i>Hasta 6ta. Libertad en vuelos de pasajeros y combinados.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>7ma. Libertad (Carga).</i></p>      |

**Actualizado a enero de 2016 por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.**